FUNDACION FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE

NIT: 901.243.975-7

CUENTA POR PAGAR DE LA COMPANIA

(CPC) NRO. 246

NIT - CC : 1.128.194.400 **TERCERO :** SANDRA MILENA PERTUZ CASTRO

FECHA DOCUMENTO : 2025-01-15 **FORMA DE PAGO :** CREDITO

Detalle del documento :

CTA DE COBRO N°001 CONTRATO CPS-2024-GUA008 POR CONCEPTO DE PRESTAION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06/12/2024 al 05/01/2025 DEL MES DE EJECUCION° 1

CUENTA	CONCEPTO	CCOS	NIT	DETALLE	No FACT	DÉBITOS	CRÉDITOS
23359502	CUENTAS POR PA	0001	1128194400	CTA DE COBRO N°001	N°001,	0.00	3,400,000.00
51109503	HONORARIOS PRO	0102	1128194400	CTA DE COBRO N°001		3,400,000.00	0.00
					SUMAS IGUALES	**3,400,000.00**	**3,400,000.00**

APROBADO POR	REVISADO POR	CONTABILIZADO POR	FIRMA Y SELLO
		Auxiliar Fundacion	CC./NIT:

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía: FUNFINSOCIAL
NIT Compañía: 0901243975
Fecha Actual: Miércoles, 15 de enero de 2025 - 13:22 PM

Número de cuenta:	487-198934-09	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SANDRA PERTUZ CAST	Documento:	000001128194400
Valor:	3.400.000,00	Cheque:	0
Concepto:	PAGO FUNS	Referencia:	OCIAL
Estado:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE		
Fecha de aplicación:	15 de Enero de 2025		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2024-GUA009

El presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante el "Contrato"), se celebra el día Seis (06) de diciembre de 2024 entre la **FUNDACIÓN JUNTOS CON UN FIN SOCIAL**, fundación constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con NIT. No. 901.243.975-7, representada legalmente por **MARÍA CLAUDIA GARCÍA NAVARRO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.871.312, facultada para celebrar el presente Contrato, y quien en adelante se denominará "Contratante", por una parte; y, por otra parte **JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.170.036 y en adelante en el presente contrato se denominará "Contratista" y juntamente con la Contratante, "Las Partes".

Que en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7095703, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", se requiere contar con personal idóneo y capacitado para atender el desarrollo de la ejecución del mismo. Por tal motivo Las Partes han convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante "Contrato" que se regulará por las disposiciones legales aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El Contratista, se obliga a prestar sus servicios como Profesional Administrativo, a cambio de una contraprestación determinada, bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

El contratista prestara sus servicios en el cumplimiento del objetivo OE1. Capacitar a 200 emprendedores en gestión empresarial y protocolos de no violencia y para cumplir con las actividades de Ac 1.1. Alistamiento y Socialización del alcance del proyecto en el municipio de Maicao y Distrito de Riohacha.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato y con el fin de cumplir con su objeto, el Contratista ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la Contratante sus servicios para el desarrollo y ejecución del objeto del presente Contrato.
2. Comunicar a la Contratante en caso de cualquier circunstancia que pudiere concurrir e interrumpa la ejecución de este.
3. Guardar confidencialidad y reserva de toda la información que le sea entregada de propiedad de la Contratante.

4. Abstenerse de disponer de información o material que la Contratante ponga a disposición para la ejecución del objeto del presente Contrato, sin previa autorización de este.
5. Asistir a las reuniones que realice la Contratante para compartir información de interés al desarrollo del objeto del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Recibir y registrar las bases de datos, de los registro fotográfico y de asistencia. Verificar la exactitud de la información digitada. - Aplicar conceptos básicos de aseguramiento de información en el procesamiento de datos. - Preparar y presentar informes correspondientes. Realizar seguimientos administrativos al proyecto, Monitorear los aplicativos y herramientas ofimáticas utilizadas. verificar el cumplimiento de cada uno de las actividades ejecutadas.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este Contrato y con el fin de dar cumplimiento al objeto de este, la Contratante, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor de los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta.

2. Facilitar el acceso del Contratista a sus instalaciones, cuando sea necesario, para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, de ser el caso.

3. Facilitar el acceso del Contratista a los documentos e información necesaria, en el desarrollo de la actividad propia objeto de este Contrato, por el término de duración.

4. Designar o delegar un Supervisor para que guie, apoye, coordine y preste seguimiento a las actividades que desarrolle el contratista.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD DE MANEJO: Los servicios que prestará el Contratista podrán ser prestados en sus propias instalaciones si así se requiere, con sus propios equipos, elementos y herramientas, teniendo en cuenta las funciones que deben desempeñarse para lograr el cumplimiento del objeto del Contrato en un 100%. En caso de que la Contratante ponga a disposición del Contratista espacios de trabajo, equipos, herramientas, computadores portátiles, tabletas, correo electrónico, materia prima, entre otros, necesarios para el desarrollo de los servicios a prestarle, el Contratista acepta que los equipos y elementos serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del presente Contrato y que las reparaciones o modificaciones de estos, será autorizado previamente por la Contratante. La totalidad de los costos de mantenimiento y costos relativos a tales equipos y elementos serán por cuenta de la Contratante salvo que se deban al uso inadecuado por parte del Contratista, quien en este caso asumirá el 100% del valor de las reparaciones que deban realizarse.

CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista, ejecutará sus

obligaciones dentro del Contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma e independiente. Por ende, los derechos del Contratista se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir a la Contratante, el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo, y en especial, al pago de los honorarios estipulados en la Cláusula Quinta. En consecuencia, este Contrato no genera entre Las Partes ningún tipo de asociación o contrato de trabajo. Las Partes declaran que su intención respecto del presente documento es celebrar un Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo, Las Partes acuerdan que el presente Contrato se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran. En lo no previsto en este Contrato se aplicarán en forma supletiva las normas que regulan las obligaciones mercantiles y civiles. Correrán por cuenta del Contratista los gastos en los que incurra por concepto de las afiliaciones al régimen de Seguridad Social y ARP (Afiliación de Riesgos Profesionales).

QUINTA - VALOR DE LOS SERVICIOS: La Contratante, pagará al Contratista por la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato así:

Valor Total Contrato: $ 6.800.000 Seis millones ochocientos mil pesos
Valor mes: $ 3.400.000 Tres millones Cuatrocientos mil pesos
Fecha inicio: Seis (06) diciembre de 2024
Fecha Finalización: Cinco (05) de febrero de 2025
Tiempo: 2 MESES

SEXTA - FORMA DE PAGO: El contratista deberá presentar factura o documento equivalente para solicitar el pago de sus honorarios. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, ante la Coordinacion del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

SÉPTIMA - DURACIÓN: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de 2 meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: Se podrá prorrogar la vigencia, mediante acta o contrato adicional (otrosí) suscrito por efecto por el CONTRATANTE. Así mismo podrán realizar modificaciones respecto al alcance, valor y en general cualquier cláusula que justifique su modificación. SUSPENSIÓN. - De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato de manera justificada, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado de manera inmediata por cualquiera de Las Partes durante su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, sin que este hecho cause lugar a indemnización alguna. Por lo anterior, se tendrán como causales de terminación los siguientes motivos: 1. De

común acuerdo entre Las Partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito. 3. Aspectos legales que impidan el cumplimiento del Contrato. 4. Por incumplimiento de alguna de Las Partes de las obligaciones a que se refiere el Contrato. 5. Por insolvencia, disolución, liquidación obligatoria de cualquiera de Las Partes. 6. En cualquier momento por decisión unilateral de la Contratante, con el único requisito de notificar de tal decisión al Contratista con una antelación de 10 días calendario. 7. En caso de tener conocimiento de la inclusión de alguna de Las Partes o de algunos de sus socios, directivos, asesores, funcionarios, contratistas y/o revisores fiscales, en listados o reportes relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El Contratista faculta a la Contratante para cesar inmediatamente los pagos si sus proveedores, clientes, o administradores son incluidos en listas públicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetas a extinción de dominio y responsables fiscales. 8. Cualquier otra causal mencionada en el presente contrato o la ley.

NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista, no podrá ceder, en todo o en parte, los servicios a ser suministrados bajo el Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante. Cualquier cesión realizada por el Contratista en contradicción de lo estipulado en esta cláusula, generará responsabilidad contractual para éste y no lo relevará de las obligaciones asumidas bajo este Contrato.

DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a mantener como confidencial y sujeto a las más estricta reserva durante la vigencia del Contrato y durante un término de tres (3) años después de la terminación del mismo, y sin perjuicio de la protección para la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la firma de este documento, la totalidad o parte de cualquier información o dato que obtengan en relación con: (i) toda la información de la Contratante que llegue al conocimiento del Contratista con ocasión o por causa de este Contrato, (ii) la prestación de los servicios por parte del Contratista y (iii) la información relacionada con los clientes, negocios y asuntos de la Contratante, y no podrán usar o revelar dicha información salvo autorización previa y por escrito de la Parte reveladora de la misma. No se vulnerará este compromiso de confidencialidad si cualquier información objeto del mismo:
(a) fue o es de dominio público, o fue hecha pública sin mediar acción u omisión alguna de la Parte receptora, (b) estaba en posesión legítima de la Parte receptora antes de la suscripción del presente Contrato sin que en ese momento hubiese una obligación de confidencialidad, (c) es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal, o de legítima orden judicial o administrativa (en este caso la Parte obligada a revelar y/o divulgar la información deberá avisar de inmediato a la otra, una vez haya tenido conocimiento de esta obligación legal, judicial o administrativa, para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. Además, se obliga a adoptar las acciones necesarias para atenuar los efectos de tal revelación y/o divulgación), y (d) ha sido conocida con posterioridad al vencimiento del término

de este compromiso de confidencialidad.

DÉCIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y ACUERDO TOTAL: El presente Contrato, se encuentra perfeccionado por Las Partes, aceptado y firmado bajo sus consentimientos y constituye un acuerdo total entre estas. Cualquier modificación futura a este Contrato se hará por escrito y deberá estar firmada por Las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales relacionados con el presente Contrato, toda la correspondencia entre Las Partes deberá dirigirse a las siguientes direcciones:
Dirección: Carrera 53 No. 80 – 198 – Barranquilla, piso 8 (Edificio Torre Atlántica) Correo electrónico: talentohumano@funfinsocial.org
Teléfono: 3102037441.

DÉCIMA TERCERA - GASTOS E IMPUESTOS Y RETENCIONES: En caso de que como consecuencia de la ejecución del presente Contrato se haga necesaria la cancelación de alguna obligación tributaria, cada una de Las Partes cancelará los impuestos que le correspondan.

DÉCIMA CUARTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La información suministrada por el Contratista, en el marco del presente Contrato que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de la Contratante. La información objeto de tratamiento, solamente podrá ser suministrada a los titulares, su causa habiente, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación existente entre Las Partes y para las finalidades contenidas en la referida Política de Tratamiento de Datos Personales. El Contratista, podrá en cualquier momento, solicitar a la Contratante actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud de conformidad con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales. Con la firma del presente Contrato se establece que el Contratista conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de la Contratante y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del presente Contrato para que la Contratante pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA – SAGRILAFT: El Contratista declara que conoce y acata el Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento Ilícito, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. En tal sentido la Contratante podrá cruzar en cualquier momento la información del Contratista con las listas vinculantes para Colombia, listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o con información relacionada

con procesos de Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos o exista alguna investigación iniciada por las autoridades competentes por esta razón, la Contratante procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta sus políticas internas, las normas vigentes e incluso podrán dar por terminado el contrato de trabajo de manera inmediata por justa causa sin lugar a indemnización alguna a favor del Contratista.

DÉCIMA SEXTA – ACUERDO INTEGRAL: Este Contrato recoge la única y expresa voluntad de Las Partes y por tanto modifica y extingue cualquier tipo de acuerdo previo que existiere entre ellas en relación con estos mismos hechos y se atienen a su texto para todos los efectos legales.

Para constancia del presente Contrato, se firma entre Las Partes al día Seis (06) de diciembre de 2024 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Contratante,

MARÍA CLAUDIA GARCÍA NAVARRO
Representante Legal
CC. No. 64.871.312

Contratista,

JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ
CC No 1.045.170.036

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.170.036**

FONSECA PEREZ

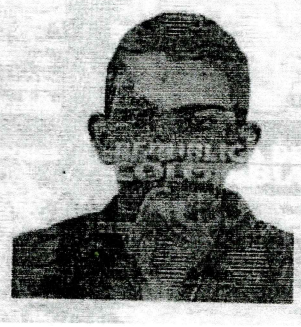
APELLIDOS

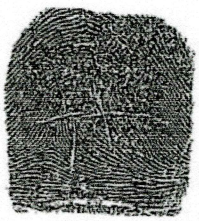
JAIVER FIDEL

NOMBRES

Jaiver Fonseca P

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1993**

CANDELARIA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-DIC-2011 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0301000-00373347-M-1045170036-20120505 0029809603A 1 37347782

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905904177

(415)7707212489984(8020) 000001490590417 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 1 7 0 0 3 6	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 4 5 1 7 0 0 3 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Candelaria 1 4 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONSECA	PEREZ	JAIVER	FIDEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 85 44 AP 303

42. Correo electrónico contabilidad@cuestor.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 9 9 7 7 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 5 2 7	6 9 2 0	2 0 1 9 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre FONSECA PEREZ JAIVER FIDEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 22 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ identificado(a) con CC 1045170036, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	77736306835	2010/08/12	ACTIVA

Producto

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario, BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia

CUENTA DE COBRO

N 001

LA FUNDACION CON UN FIN SOCIAL
NIT 901243975-7

DEBE A
JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ
CC 1.045.170.036

POR VALOR DE
$ $ 3.400.000
Tres millones Cuatrocientos mil pesos

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicio como Profesional Administrativo, contrato N° CPS-2024-GUA009 . Que en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7095703, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA DE EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y RIOHACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

En cumplimiento del objetivo: OE1. Capacitar a 200 emprendedores en gestión empresarial y protocolos de no violencia y las actividades de: Ac 1.1. Alistamiento y Socialización del alcance del proyecto en el municipio de Maicao y Distrito de Riohacha.

PERIODO

En el periodo comprendido entre el 06/12/2024 al 05/01/2025 Del mes de ejecución N° 1

Jaiver Fonseca P

Nombre: JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ

Cedula: 1.045.170.036

INFORME DE AVANCE ACTIVIDADES			
Tipo de contrato:	CPS	No. de contrato:	CPS-2024-GUA009
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios como Profesional Administrativo		

ENTIDAD RECEPTORA		**ENTIDAD EMISORA**	
Entidad:	FUNDACION CON UN FIN SOCIAL	**Contratista:**	JAIVER FIDEL FONSECA PEREZ
NIT:	901243975	**C.C.**	1.045.170.036
Sede:	Barranquilla	**Sede:**	
Teléfono:		**Teléfono/Celular:**	
Correo electrónico:	talentohumano@funfinscial.org	**Correo electrónico:**	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS												
Tipo de informe			Informe de avance			**Periodo de informe:**			**Del 06/12/2024 al 05/01/2025**			
No. de informe:			001			**Fecha de presentación del informe:**			06 enero de 2025			
No. de cuota	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**LOGROS**
Ac 1.1. Alistamiento y Socialización del alcance del proyecto en el municipio de Maicao y Distrito de Riohacha	Recibir y registrar las bases de datos, de los registro fotográfico y de asistencia. Verificar la exactitud de la información digitada. - Aplicar conceptos básicos de aseguramiento de información en el procesamiento de datos. - Preparar y presentar informes correspondientes. Realizar seguimientos administrativos al proyecto, Monitorear los aplicativos y herramientas ofimáticas utilizadas. verificar el cumplimiento de cada uno de las actividades ejecutadas.	Acompañamiento en las visitas de identificacion de espacios, acompañamiento en las reuniones de alistamiento. Recopilacion de hojas de vida. Recopilacion de informacion administrativa del proyecto.

FIRMA CONTRATISTA Jaiver Fonseca P.